



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS,**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**  
**GRUPO DE TALENTO HUMANO**

N° GS-2026-

CODIT-GUTAH - 20.1

San Andrés,

Señor (a)

PETICIONARIO

[policiasmluniformados@gmail.com](mailto:policiasmluniformados@gmail.com)

San Andrés

Asunto: respuesta petición No. 942672-20260720

Cordial saludo, en atención a las disposiciones de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición"*, y conforme a la Resolución No. 02610 del 24 de agosto del 2021, *"Por la cual se define la estructura orgánica interna del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones"* me permito brindar respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

En atención a la comunicación recibida mediante el Sistema de Información para Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIQRS), a través de la cual se manifiesta inconformidad respecto al uso del uniforme de la especialidad de carabineros por parte de la señora Teniente Karen Viviana Córdoba Reina, adscrita a la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo", me permito informarle lo siguiente:

Una vez verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano SIATH, se estableció que mencionada funcionaria fue designada y notificada para adelantar el curso No. 057 de Oficiales Carabineros, al cual realizó presentación formal el día 10 de julio de 2026, en la Escuela Nacional de Carabineros "Alfonso López Pumarejo" (ESCAR) y actualmente se encuentra desarrollando dicho proceso académico y de capacitación institucional.

En virtud de lo anterior, se precisa que el uso del uniforme correspondiente a la especialidad, obedece al cumplimiento de actividades académicas, de instrucción y entrenamiento previamente autorizadas por la institución, en el marco del proceso de formación que actualmente adelanta mencionada oficial. Por consiguiente, después de efectuadas las verificaciones pertinentes, no se evidencian elementos objetivos que permitan inferir un uso irregular, indebido o contrario a la reglamentación vigente sobre uniformes institucionales.

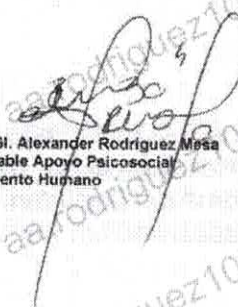
Así mismo, las situaciones relacionadas con la trayectoria profesional, procesos de formación, comisiones de estudio y demás actuaciones administrativas del personal uniformado son asuntos que se encuentran regulados y supervisados por la Policía Nacional de Colombia, a través de las dependencias competentes y los mecanismos de control institucional establecidos. En tal sentido, respetuosamente se invita a canalizar sus inquietudes sobre hechos concretos, verificables y sustentados, contribuyendo así a la optimización de los recursos y capacidades administrativas de la Institución.



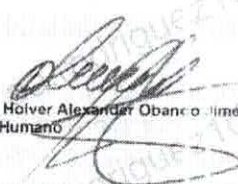
Finalmente, en caso de contar con información adicional o situaciones específicas que considere necesario poner en conocimiento de la institución, se recomienda presentarlas de manera formal y sustentada ante el señor Comandante de Departamento, ya sea de forma personal o a través de los canales institucionales habilitados, incluido el sistema GEPOL, con el fin de que puedan ser objeto de valoración y análisis conforme a las competencias correspondientes.

Atentamente,

  
Capitán **HOLVER ALEXANDER OBANDO JIMÉNEZ**  
Jefe Grupo Talento Humano DESAP

  
Elaboró: Sr. Alexander Rodríguez Mesa  
Responsable Apoyo Psicosocial  
Grupo Talento Humano

Revisó por: IT. Jarrínson Gallo Angarita  
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos

  
Aprobado por: CT. Holver Alexander Obando Jiménez  
Jefe Grupo Talento Humano

Fecha de elaboración: 07-08-2026  
Ubicación: Z.120261- Derechos de petición

Avenida Newball No 5B-34  
[desap.coman@policia.gov.co](mailto:desap.coman@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

## INFORMACIÓN PÚBLICA

## DESAP GEHUM

---

**De:** DESAP GEHUM  
**Enviado el:** domingo, 9 de agosto de 2026 3:27 p.m.  
**Para:** 'policiasmaluniformados@gmail.com'  
**Asunto:** respuesta petición No. 942672-20260720  
**Datos adjuntos:** GS-2026-023606-DESAP.pdf  
  
**Importancia:** Alta

**De:** DESAP GEHUM  
**Enviado el:** sábado, 8 de agosto de 2026 10:29 a. m.  
**Para:** 'policiasmaluniformados@gmail.com' <policiasmaluniformados@gmail.com>; DESAP OAC <desap.oac@policia.gov.co>  
**Asunto:** respuesta petición No. 942672-20260720  
**Importancia:** Alta



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS**  
**PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**  
**GRUPO TALENTO HUMANO**

CORREO Nro. **1428** / SUBCO – GUTAH

San Andrés isla, 08 de agosto 2026

Señor (a)  
PETICIONARIO  
[policiasmaluniformados@gmail.com](mailto:policiasmaluniformados@gmail.com)  
San Andrés

Asunto: respuesta petición No. 942672-20260720

Cordial saludo, en atención a las disposiciones de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición", y conforme a la Resolución No. 02610 del 24 de agosto del 2021, "Por la cual se define la estructura orgánica interna del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones", me permito

brindar respuesta a su solicitud mediante comunicación oficial GS-2026-023606-DESAP.

Atentamente,

Jefe  
Tel:



Capitán **HOLVER ALEXANDER OBANDO JIMENEZ**  
Grupo Talento Humano  
3155576630  
[desap.gutah@policia.gov.co](mailto:desap.gutah@policia.gov.co)  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



## DESAP GEHUM

---

**De:** DESAP GEHUM  
**Enviado el:** domingo, 9 de agosto de 2026 6:06 p.m.  
**Para:** DESAP GEHUM  
**Asunto:** Fw: respuesta petición No. 942672-20260720  
**Datos adjuntos:** respuesta petición No. 942672-20260720

Mensaje de correo electrónico enviado por **desap.gest-hum@policia.gov.co**

Enviado desde Outlook para iOS

---

**De:** Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@policia.gov.co>  
**Enviado:** Sunday, 09 August 2026 17:54:39  
**Para:** policiasmaluniformados@gmail.com <policiasmaluniformados@gmail.com>  
**Asunto:** No se puede entregar: respuesta petición No. 942672-20260720



No se pudo entregar el mensaje a policiasmaluniformados@gmail.com.

No se encontró policiasmaluniformados en  
gmail.com.

**desap.gest-hum**

**Office 365**

**policiasmaluniformad. . .**

**Acción necesaria**

**Destinatario**

Dirección Para desconocida

### Solución

La dirección puede estar mal escrita o no existir. Pruebe una o varias de las acciones siguientes:

- Envíe el mensaje otra vez siguiendo estos pasos: en Outlook, abra este informe de no entrega (NDR) y elija **Enviar de nuevo** en la cinta de opciones Informe. En Outlook en la Web, seleccione este NDR y luego elija el vínculo "**Haga clic aquí para enviar este mensaje otra vez**". Después, elimine y vuelva a escribir la dirección completa del destinatario. Si se le ofrece una sugerencia de la lista de Autocompletar, no la seleccione. Después de escribir la dirección completa, haga clic en **Enviar**.

- Póngase en contacto con el destinatario (por teléfono, por ejemplo) para comprobar que la dirección existe y es correcta.
- El destinatario puede haber establecido una dirección de reenvío de correo incorrecta. Pídale que compruebe que el reenvío que ha configurado funciona correctamente.
- Borre la lista de Autocompletar destinatarios en Outlook o Outlook en la Web siguiendo los pasos del artículo [Solucionar problemas de entrega para el código de error de correo electrónico 5.1.1 en Office 365](#) y después vuelva a enviar el mensaje. Escriba de nuevo la dirección completa del destinatario antes de seleccionar **Enviar**.

Si el problema persiste, reenvíe este mensaje a su administrador de correo electrónico. Si usted es administrador de correo electrónico, consulte la sección **Más información para los administradores de correo electrónico**, a continuación.

*¿Le resultó útil esta información? [Envíe sus comentarios a Microsoft](#).*

---

## Más información para los administradores de correo electrónico

*Código de estado: 550 5.1.1*

Este error se produce porque el remitente envió un mensaje a una dirección de correo ajena a Office 365, pero la dirección es incorrecta o no existe en el dominio de destino. Del error informa el servidor de correo del dominio del destinatario, pero lo habitual es que deba arreglarlo la persona que envió el mensaje. Si los pasos descritos en la sección **Cómo corregirlo** anterior no solucionan el problema y usted es el administrador de correo del destinatario, pruebe una o varias de las siguientes acciones:

**La dirección de correo existe y es correcta:** confirme que la dirección del destinatario existe, es correcta y acepta mensajes.

**Sincronice sus directorios:** si su entorno es híbrido y usa sincronización de directorios, asegúrese de que la dirección de correo del destinatario esté correctamente sincronizada tanto en Office 365 como en el directorio local.

**Regla de reenvío errónea:** compruebe si alguna regla de reenvío no se comporta del modo esperado. El reenvío puede configurarlo un administrador mediante reglas de flujo de correo o la configuración de dirección de reenvío del buzón, o un destinatario mediante la característica Reglas de bandeja de entrada.

**La configuración del flujo del correo y los registros MX no son correctos:** este error

|                     |                            |                                                                                                              |
|---------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Página 1 de 1       | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA | <br><b>POLICÍA NACIONAL</b> |
| Código: 1AJ-FR-0038 |                            |                                                                                                              |
| Fecha: 20-07-2014   | NOTIFICACIÓN POR AVISO     |                                                                                                              |
| Versión: 0          |                            |                                                                                                              |

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DESAP.

San Andrés, 10 de agosto de 2026

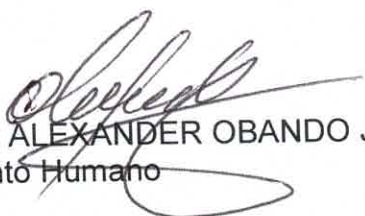
Señor (a)  
PETICIONARIO  
policiasmluniformados@gmail.com  
San Andrés

Asunto: notificación por aviso Solicitud No. 942672-20260720

El suscrito jefe Grupo Talento Humano (E), De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y cuando alcance al inciso 2 del artículo 69 – notificación por aviso sobre la comunicación oficial No GS-2026-023606-DESAP de fecha 09/008/2026 signado por el señor capitán HOLVER ALEXANDER OBANDO JIMENEZ, jefe Grupo Talento Humano, mediante el cual se da respuesta a la queja número 942672-20260720 presentada por usted a través de nuestros canales institucionales “*Web Publica PQRS*”, toda vez que no allego datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia integra de la citada comunicación oficial en el micrositio <https://www.policia.gov.co> Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina, desde el 10/08/2026, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de talento humano, del Departamento de Policía San Andrés.

  
capitán HOLVER ALEXANDER OBANDO JIMENEZ  
Jefe Grupo Talento Humano